El presente estudio del sector se realiza dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y manual explicativo titulado "Guía para elaboración de estudios del sector" emitido por Colombia Compra Eficiente; donde se impone la obligación a la entidad estatal en este caso el Municipio de SAN VICENTE FERRER el deber de análisis durante la etapa de planeación para conocer el sector relativo al objeto contractual.

Además de los lineamientos dados por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, mediante el presente documento el Municipio de Envigado pretende evidenciar el análisis de la referencia, anteponiendo que "en la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía."

OBJETO: **PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER PARA LA VIGENCIA 2026.**

PRESUPUESTO OFICIAL: **MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE M/L (1.809.294.111).**

Perspectiva Organizacional

Aunque la actividad económica está dividida en sectores económicos, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Dada la naturaleza del objeto, la presente contratación se ubica dentro de la clasificación análoga del sector servicios2 Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

El sector comercial y de servicios en Colombia es uno de los segmentos más importantes dentro del Producto Interno Bruto ya que es de los que más aporta. Gracias a los tratados de libre comercio ratificados por Colombia, el crecimiento de la economía en el país durante los últimos años ha tendido al alza. Las relaciones entre oferta y demanda facilitan la prestación del servicio de consultoría como los que se requieren a través de este contrato.

En Colombia el sector terciario se encarga de todas las actividades relacionadas con el comercio, servicios personales, servicios logísticos y transporte. El sector terciario a diferencia del primario y secundario no está agrupado en un gremio en sí, pero si en

diferentes asociaciones y federaciones que permiten medir el crecimiento de este sector, al igual que conocer las cifras de impacto en el producto interno bruto.

Para el cumplimiento del objeto contractual este sector normalmente está conformado por personas jurídicas o naturales que cumplen con los requisitos de ley en concordancia con los principios constitucionales y normativos relacionados con la publicidad, la transparencia y la participación ciudadana.

La cadena productiva es el conjunto de operaciones necesarias para llevar a cabo la producción de un bien o servicio, que ocurre de forma planificada y producen un cambio o transformación de materiales.

En la prestación de servicios la cadena de producción y/o distribución está enmarcada en la calidad y la satisfacción del servicio, en donde el cliente experimenta factores diferenciadores como la recordación, la lealtad y la fidelidad que lleva a generar la nueva contratación y la recompra.

https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

La Cadena de Valor Genérica

La cadena de valor es un modelo teórico que gráfica y permite describir las actividades de una organización para generar valor al cliente final y a la misma empresa. Porter (1985)

En base a esta definición se dice que una empresa tiene una ventaja competitiva frente a otra cuando es capaz de aumentar el margen (ya sea bajando los costos o aumentando las ventas). Este margen se analiza por supuesto a través de la cadena de valor de Michael Porter.



La cadena de valor se divide en dos partes:

1. Actividades Primarias: se refieren a la creación física del producto, su venta y el servicio postventa, y pueden también a su vez, diferenciarse en sub-actividades. El modelo de la cadena de valor distingue cinco actividades primarias:
2. Actividades Secundarias: están apoyadas o auxiliadas por las también denominadas 'actividades secundarias:

Toda empresa tiene actividades de valor directo, indirecto y de aseguramiento de Calidad. Los tres tipos no solo están presentes entre las actividades primarias, sino en las actividades de apoyo.

La cadena de valor no es una colección de actividades independientes, sino un sistema de actividades interdependientes. Las actividades de valor están relacionadas por eslabones dentro de la cadena de valor. Los eslabones son las relaciones entre la manera en que se desempeñe una actividad y el costo o desempeño de otra. (Arimany, 2010)

Perspectiva Económica

Para identificar el sector de la economía al cual pertenecen los posibles oferentes, debemos tener claros los diferentes sectores en los cuales se dividen:

División según la economía clásica

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

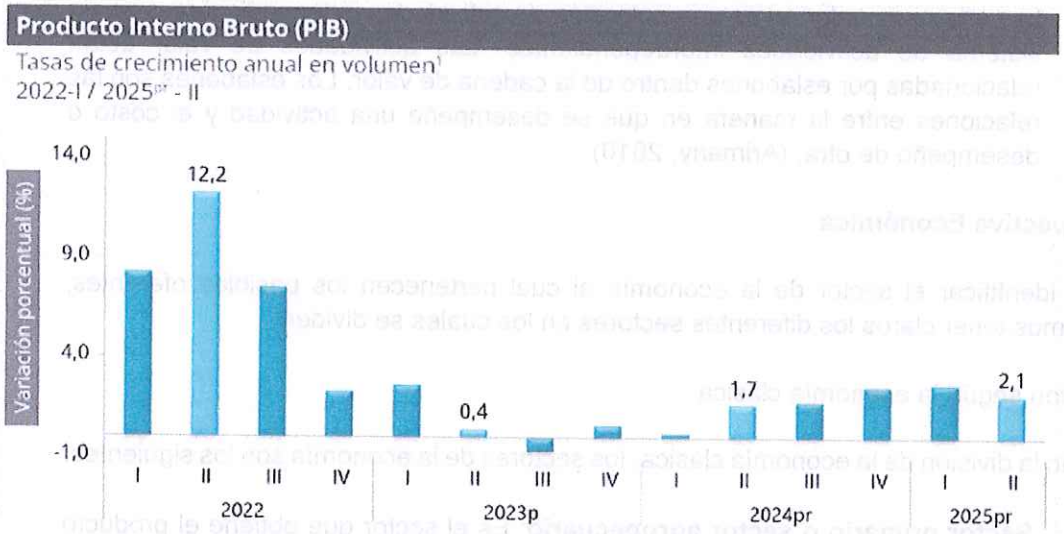
- **Sector primario o sector agropecuario**: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- **Sector secundario o sector Industrial**: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
 Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:
 - Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
 - Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
- **Sector terciario o sector de servicios**: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles

pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

ASPECTOS GENERALES

Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2025

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de

bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

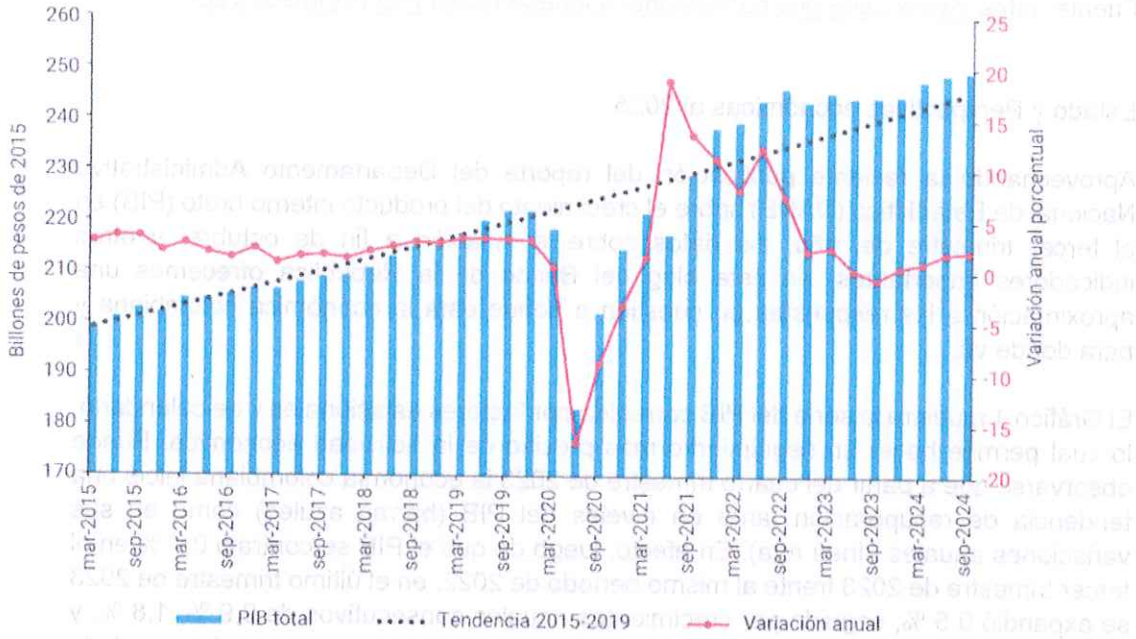
Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2023.pdf

Estado y Perspectivas económicas al 2025

Aprovechando la reciente publicación del reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre el crecimiento del producto interno bruto (PIB) en el tercer trimestre del año, los datos sobre la inflación a fin de octubre, y otros indicadores importantes, en este blog del Banco de la Republica ofrecemos una aproximación a las respuestas en cuestión a donde esta la económica colombiana y para donde va.

El Gráfico 1 muestra la serie del PIB corregida por factores estacionales y de calendario, lo cual permite hacer un seguimiento más preciso de la actividad económica. Puede observarse que a partir del cuarto trimestre de 2023 la economía colombiana inició una tendencia de recuperación tanto en niveles del PIB (barras azules) como en sus variaciones anuales (línea roja). En efecto, luego de que el PIB se contrajo 0,7 % en el tercer trimestre de 2023 frente al mismo período de 2022, en el último trimestre de 2023 se expandió 0,5 %, seguido por crecimientos anuales consecutivos de 0,9 %, 1,8 %, y 2,0 %, en los primeros tres trimestres de 2024. De esta manera, para el acumulado hasta septiembre, la economía colombiana había logrado un crecimiento de 1,6 % frente al mismo período de 2023. Si bien este es un dinamismo todavía modesto, debe tenerse en cuenta que se trata de un crecimiento obtenido en medio del ajuste económico requerido para conducir la inflación a la meta del 3 % y moderar los excesos de gasto sobre el ingreso del país que en 2022 alcanzaron un valor elevado (6,1 % del PIB).

Gráfico 1. Niveles de PIB y variaciones anuales
(series corregidas por estacionalidad y efectos calendario)

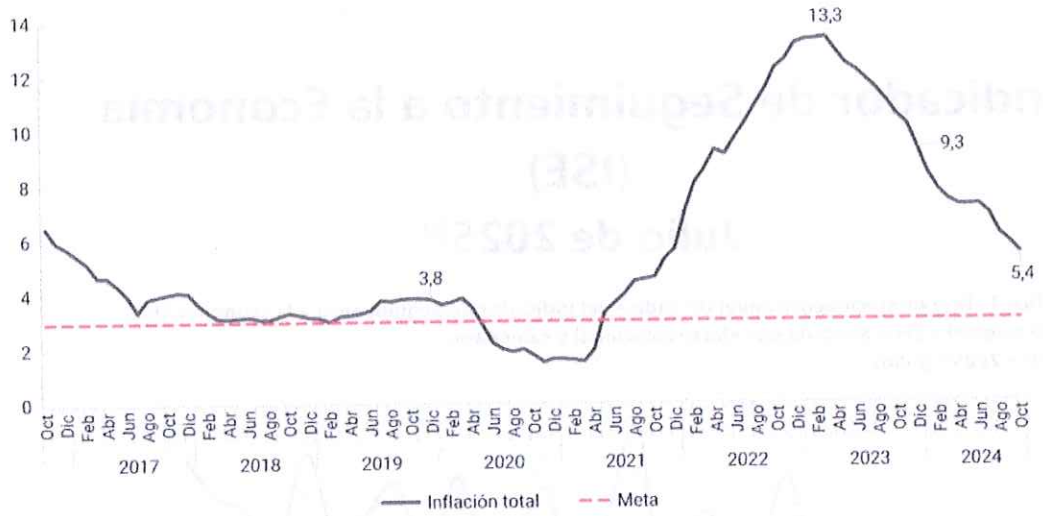


El crecimiento económico observado ha estado asociado con la progresiva recuperación del consumo de los hogares, principalmente en su componente de bienes no durables, así como con la expansión de la formación bruta de capital favorecida por el buen desempeño de las obras civiles, lo cual ha impulsado la demanda interna hasta lograr un aumento de 3,9 % anual en el tercer trimestre de 2024. Por el lado de la oferta se ha observado un desempeño dispar entre los sectores productivos. Las actividades primarias y terciarias han venido liderando el crecimiento en contraste con el bajo desempeño de las secundarias. Entre las actividades primarias ha sobresalido el fuerte dinamismo del sector agropecuario, que en lo corrido del año hasta septiembre creció a una tasa anual promedio de 8,9 %, y en el tercer trimestre se expandió 10,5 %. Dentro de los sectores terciarios se destacan los buenos resultados de las actividades artísticas y de entretenimiento, servicios de la administración pública y, recientemente, las actividades financieras y de seguros. En contraste, las actividades secundarias se han visto afectadas por la progresiva contracción de la industria manufacturera, aunque a ritmos cada vez menores (-0,9 % anual en el tercer trimestre). Adicionalmente, la contracción de las edificaciones, en especial de vivienda, ha afectado el desempeño de la construcción que sin embargo ha logrado ser compensado por el buen crecimiento de las obras civiles, que en el tercer trimestre se expandieron al 16,6 % respecto a igual período del año anterior.

En el contexto de un fortalecimiento moderado de la demanda interna, la inflación de precios al consumidor ha continuado su proceso de convergencia hacia la meta de 3,0 % en lo corrido de 2024. Es así como a fin de octubre la inflación anual se ubicó en 5,4 %, inferior en casi 4 puntos porcentuales (pp) a la registrada a fin de 2023 (9,3 %), y menos de la mitad del pico que esta alcanzó en marzo del año anterior (13,3 %) (Gráfico 2).

Gráfico 2. Inflación anual de precios al consumidor

(porcentajes)



La reducción de la inflación total entre fin de 2023 y octubre de 2024 ha sido liderada por la caída de la inflación de alimentos (de 5,0 % a 1,7 %) así como por la disminución de la inflación de regulados (de 17,2 % a 9,5 %).
La inflación básica sin alimentos ni regulados también se ha reducido (de 8,4 % a 5,4 %), aunque a un ritmo menor del que ha mostrado la inflación total. Esto se explica por la relativa rigidez de la inflación de servicios frente a la flexibilidad de la inflación de bienes. Mientras que la primera solo se redujo en lo corrido de 2024 de 9,0 % a 7,3 % en octubre, la inflación anual de bienes disminuyó de 7,1 % a 0,4 % en el mismo período. Ello obedece a que la inflación de servicios, que incluye rubros tan importantes como los arrendamientos y las comidas fuera del hogar, tiende a ser relativamente más indexada a las expectativas de inflación, que en buena medida dependen de la inflación observada. Por el contrario, la inflación de bienes se ha visto favorecida por la reducción de los precios internacionales y por la moderación de la demanda interna.

De la política monetaria muchas veces se ha dicho que es más arte que ciencia. Esta afirmación puede tener mucho de cierto si se tienen en cuenta las condiciones de incertidumbre que rodean las decisiones de tasas de interés, mediante las cuales la política monetaria persigue dos objetivos fundamentales: una inflación alrededor de su meta y un crecimiento económico en torno a su potencial. Este equilibrio se puede perder por choques de oferta y/o demanda como los que han ocurrido en Colombia durante los últimos años. La tarea de la autoridad monetaria consiste en manejar la tasa de interés de política para restablecer dicho equilibrio tratando al mismo tiempo de minimizar los costos en términos de actividad económica.

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/blog/estado-perspectivas-economia-colombiana

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

DANE

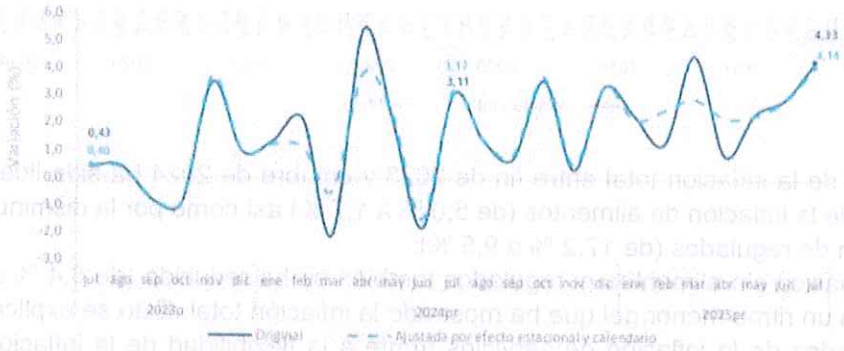
Boletín técnico

Bogotá D.C., *18 de septiembre 2025*

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Julio de 2025pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023p - 2025pr (julio)



Fuente: DANE, ISE
pPreliminar
prProvisional

Resultados del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Comportamiento anual

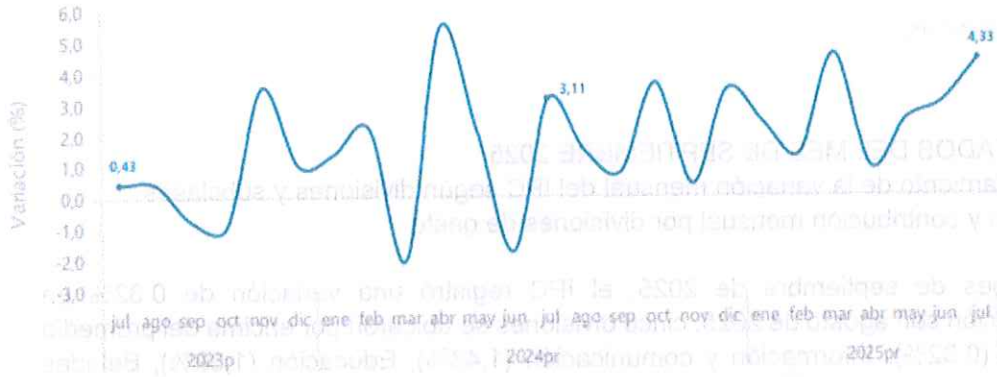
Para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 129,66, lo que representó un crecimiento de 4,33% respecto al mes de julio de 2024pr (124,28). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025pr (julio)



Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023p - 2025pr (julio)

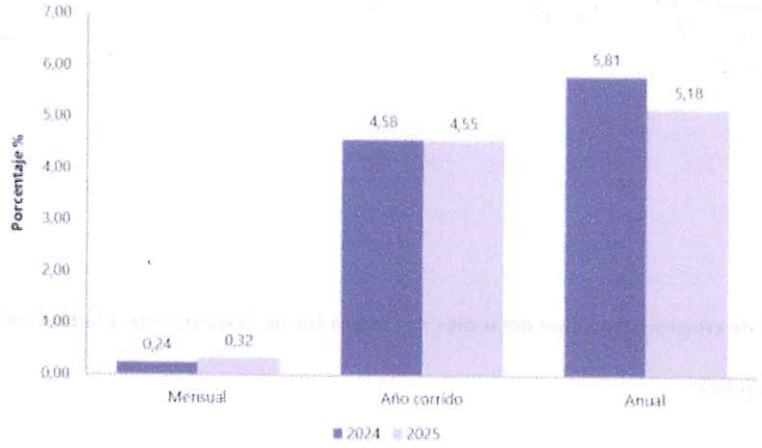


Fuente: DANE, ISE
pr preliminar
p provisional

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025
Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-sep2023.pdf

El **Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario** -SIPSA-, cuenta con tres componentes: precios mayoristas, abastecimiento de alimentos e insumos y factores asociados a la producción.

El componente de precios mayoristas tiene por objeto la recolección, el análisis y la difusión de la información de las cotizaciones que se capturan en los principales mercados mayoristas del país.

El SIPSA busca analizar el comportamiento de los precios a través del seguimiento de los mercados nacionales y regionales, así como de la identificación y el análisis de los factores y hechos económicos que determinan y afectan los precios a lo largo de la cadena de comercialización.

El sistema toma la información de precios mayoristas de alimentos frescos y procesados, en más de 61 mercados, en los días y horas de mayor movimiento en cada uno de ellos. El SIPSA recoge información para una canasta de cerca de 400 productos clasificada en ocho grandes grupos así: verduras y hortalizas; frutas frescas; tubérculos, raíces y plátanos; granos y cereales; huevos y lácteos; carnes; pescados; y productos procesados.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), por medio del Sistema de Información de Precios y Abastecimiento del Sector Agropecuario (SIPSA) comunicó que durante la semana del 23 al 29 de noviembre de 2024 se redujeron las cotizaciones de las frutas y los tubérculos, mientras que se incrementaron las de las verduras.

En el grupo de las verduras se destacó el alza del precio de la arveja verde en vaina, el pepino cohombro, la lechuga Batavia, el tomate chonto, el brócoli y la habichuela. En el caso de la arveja verde en vaina se registraron menores recolecciones en Norte de Santander, Boyacá, Nariño y Antioquia por la presencia de lluvias y en el del pepino cohombro finalizaron las cosechas en Santander, Norte de Santander, Nariño, Antioquia y Boyacá.

Dentro de las frutas frescas, cayeron principalmente las cotizaciones mayoristas de los limones Tahití y común, el mango Tommy, el aguacate papelillo, el tomate de árbol y la piña gold. Hubo una mayor producción de mango Tommy en Tolima, Antioquia y Cundinamarca y de limón Tahití en Tolima, Santander, Nariño, Caldas, Valle del Cauca y Meta, lo que ocasionó el descenso de los precios esta semana.

En el grupo de los tubérculos, raíces y plátanos por su parte, descendieron los precios de las papas única, capira, superior y parda pastusa, el plátano hartón verde y las arracachas blanca y amarilla. Se incrementó la recolección de papa capira, pues se dio la salida de cosechas en Antioquia y Nariño, lo que hizo que bajaran las cotizaciones. Igual comportamiento se registró en el caso de la papa única pues llegó una mayor cantidad desde Boyacá, Nariño, Santander y la Sabana de Bogotá.

El consumo es uno de los indicadores más comunes para medir los cambios de una utilidad muy práctica, Per cápita es una locución latina de uso actual que significa literalmente por cada cabeza (está formada por la preposición per y el acusativo plural de caput, capitis 'cabeza'), esto es, por persona o individuo.

VARIACIÓN MENSUAL DE LOS PRECIOS MAYORISTAS DE LOS ALIMENTOS

1.1 Verduras y hortalizas[1]

Para enero, en comparación con diciembre, subieron los precios mayoristas de la habichuela, el tomate chonto, el pepino cohombro, la arveja verde en vaina y el pimentón, entre otros productos.

Gráfico 2. Producto al alza (habichuela)
Enero 2024 - 2025

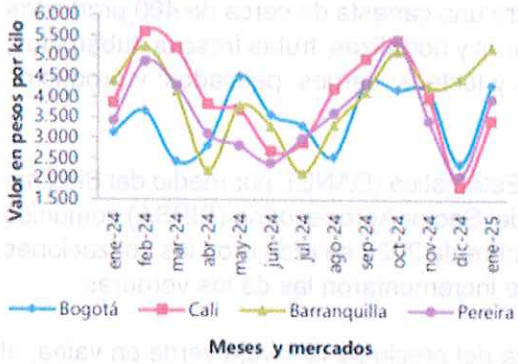
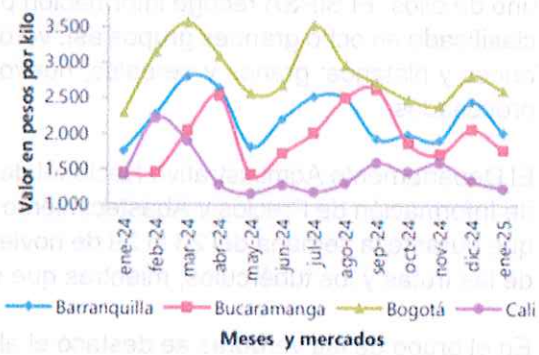


Gráfico 3. Producto a la baja (zanahoria)
Enero 2024 – 2025



1.2 Frutas frescas

En enero, en comparación con diciembre, subieron las cotizaciones mayoristas de la mora de Castilla, la papaya Maradol, la granadilla, la pera importada y el lulo.

Gráfico 4. Producto al alza (mora de Castilla)
Enero 2024 – 2025

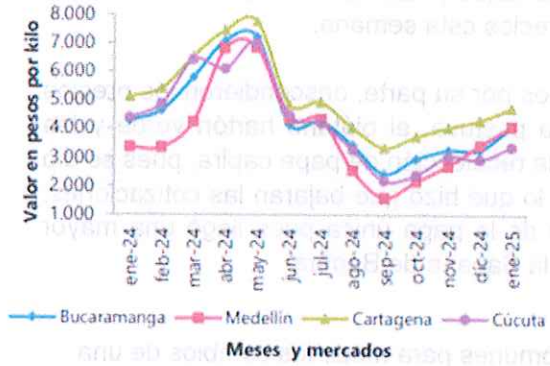
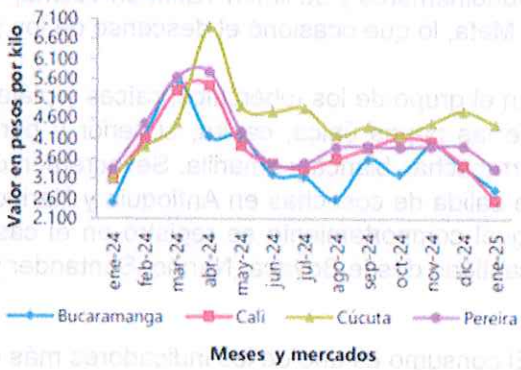


Gráfico 5. Producto a la baja (maracuyá)
Enero 2024 – 2025



Fuente: DANE, SIPSA

1.3 Tubérculos, raíces y plátanos

En enero, frente a diciembre, cayeron los precios mayoristas de las papas criolla limpia, capira, parda pastusa y superior y el plátano hartón verde.

Gráfico 6. Producto a la baja (papa criolla limpia)
Enero 2024 – 2025

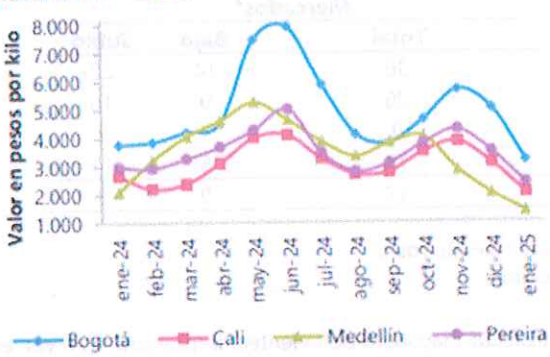
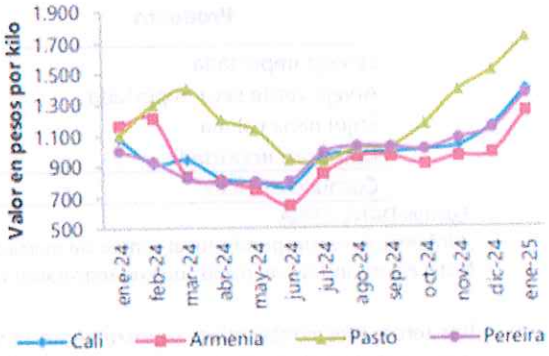


Gráfico 7. Producto al alza (yuca ICA)
Enero 2024 – 2025



Fuente: DANE, SIPSA

1.4.1 Granos y cereales

En enero, frente a diciembre, aumentaron las cotizaciones de la lenteja importada, la arveja vede seca importada y el fríjol nima calima.

Cuadro 4. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los granos y cereales
Enero 2025

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Lenteja importada	36	14	22
Arveja verde seca importada	26	9	16
Frijol nima calima	9	1	7
Garbanzo importado	18	5	11
Cuchuco de maíz	13	9	3

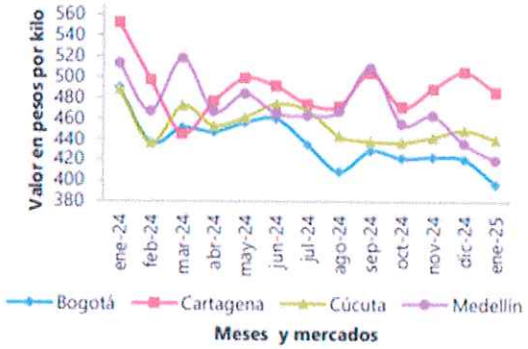
Fuente: DANE, SIPSA
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de enero
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

Por tercer mes consecutivo, se incrementó la cotización mayorista de la lenteja importada, esta vez en 22 de los 36 mercados donde se negoció. Según los comerciantes, esto se debió a que la cantidad del producto que llegó desde Canadá no fue suficiente para satisfacer los requerimientos del mercado. En Cali el kilo se negoció a $7.358, un 3,93% más que en el mes anterior.

Gráfico 8. Producto al alza en granos y cereales (lenteja importada)
Enero 2024 – 2025



Gráfico 9. Producto a la baja en lácteos y huevos (huevo rojo AA)
Enero 2024 – 2025



Fuente: DANE, SIPSA

1.4.2 Lácteos y huevos

En enero, frente a diciembre, se descendieron los precios mayoristas de los huevos rojo AA, extra y B.

Cuadro 5. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los lácteos y huevos Enero 2025

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Huevo rojo AA	24	20	2
Huevo rojo extra	15	14	0
Huevo rojo B	13	11	1
Huevo rojo A	24	16	7
Leche en polvo	22	7	15
Queso doble crema	19	5	14

Fuente: DANE, SIPSA
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de enero
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

1.4.3 Carnes y pescados

En enero, comparado con diciembre, aumentaron las cotizaciones mayoristas de algunos cortes de carne de cerdo, como el lomo sin hueso, la costilla y el brazo sin hueso, y de la pechuga de pollo.

Cuadro 6. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de las carnes y los pescados Enero 2025

Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Carne de cerdo, lomo sin hueso	27	5	21
Carne de cerdo, costilla	27	5	20
Pechuga de pollo	30	7	22
Carne de cerdo, brazo sin hueso	22	5	16
Carne de cerdo, pernil sin hueso	24	6	16
Carne de res, costilla	24	5	14
Pollo entero fresco sin vísceras	13	2	11
Carne de cerdo, pernil con hueso	13	2	10
Carne de res, cogote	7	6	0

Fuente: DANE, SIPSA
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de enero
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

1.4.4 Productos procesados

En enero ascendieron los precios mayoristas de la sal yodada, el jugo instantáneo (sobre) y la panela cuadrada morena.

Cuadro 7. Mercados en los que bajaron y subieron los precios de los productos procesados Enero 2025

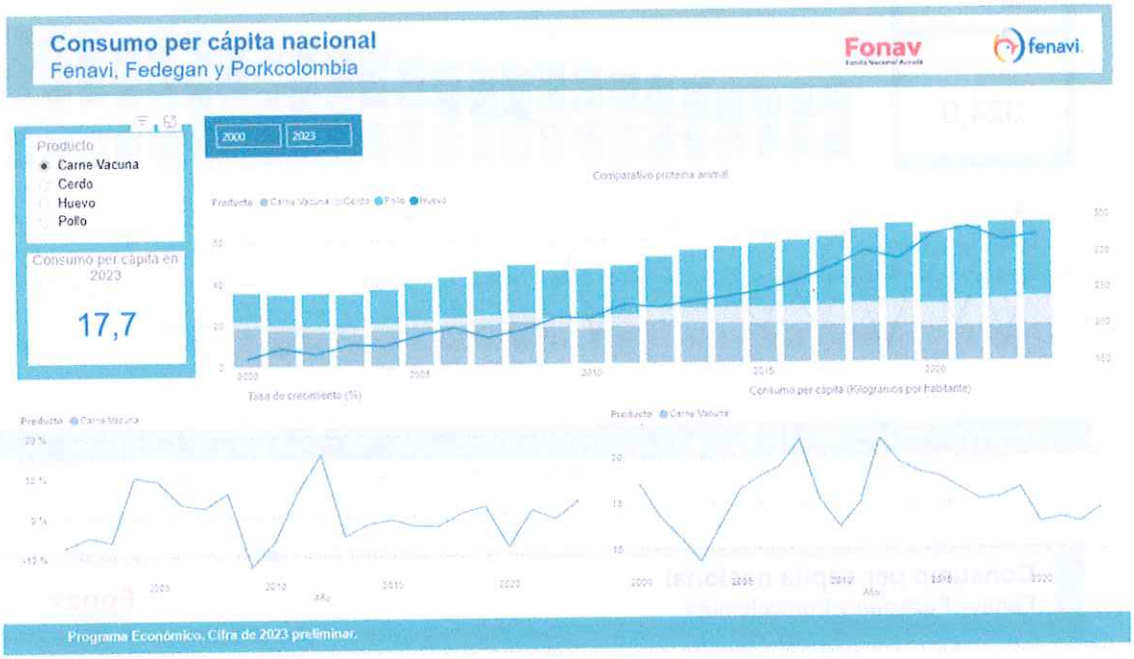
Producto	Mercados*		
	Total	Bajó	Subió
Sal yodada	33	3	29
Jugo instantáneo (sobre)	24	2	22
Panela cuadrada morena	24	2	22
Café molido	27	4	21
Galletas saladas	31	8	21
Mayonesa doy pack	28	7	20
Panela redonda morena	19	3	16
Margarina	23	5	17
Aceite vegetal mezcla	27	8	19
Gelatina	28	8	19
Lomitos de atún en lata	24	6	17
Azúcar sulfitada	22	19	3

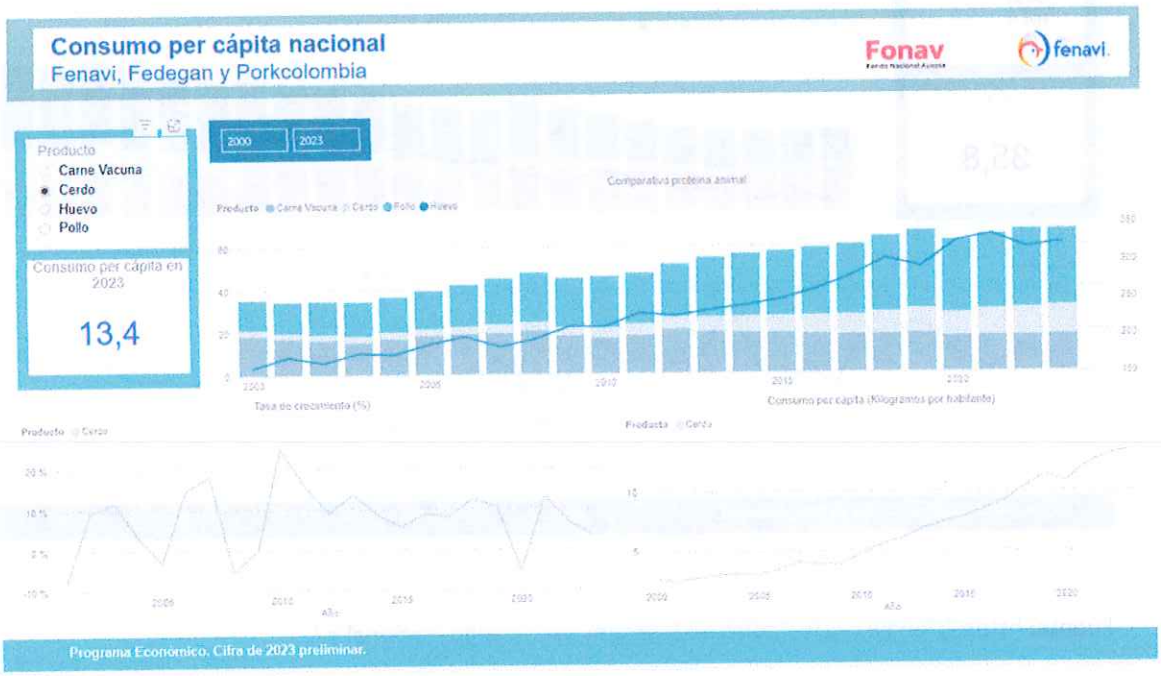
* Información correspondiente al conteo de mercados del mes de enero
Nota: el total incluye mercados que no registraron variación

CONSUMO PER CÁPITA – NACIONAL

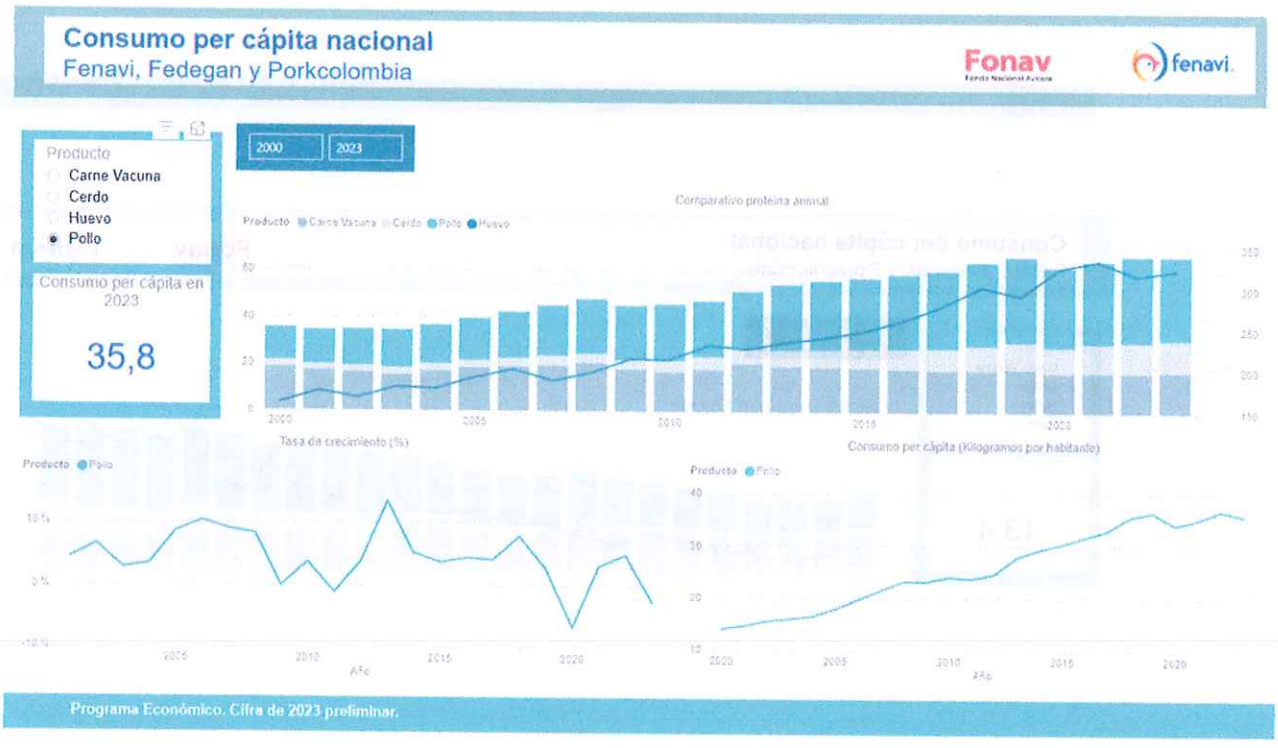
El consumo es uno de los indicadores más comunes para medir los cambios de una utilidad muy práctica, Per cápita es una locución latina de uso actual que significa literalmente por cada cabeza (está formada por la preposición per y el acusativo plural de caput, capitis 'cabeza'), esto es, por persona o individuo.

NACIONAL | MUNDO

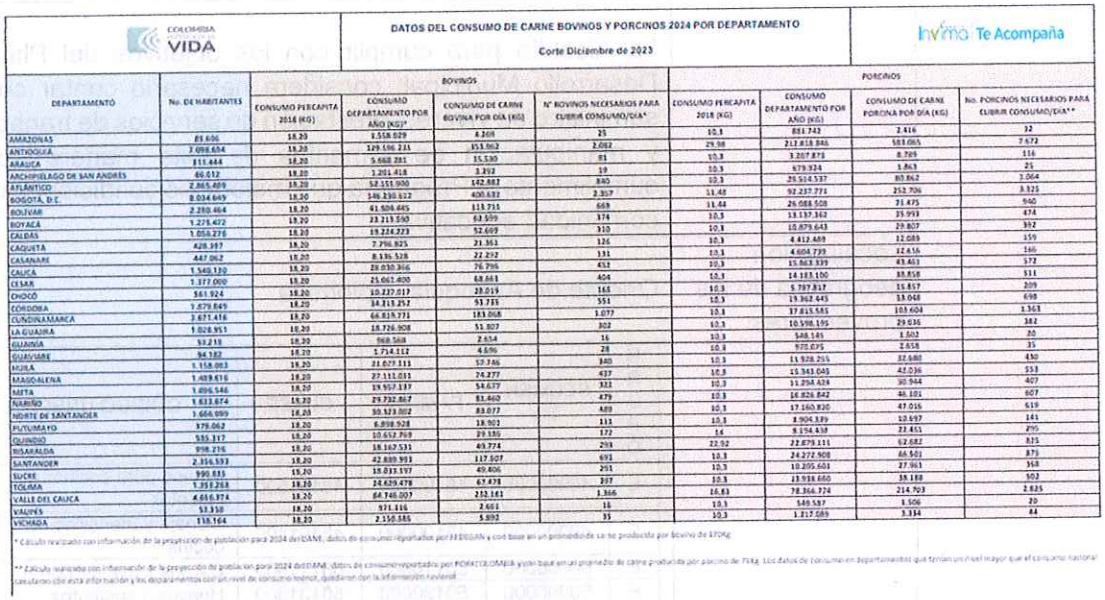








Fuente: https://fenavi.org/estadisticas/consumo-per-capita-nacional-p/



COLOMBIA VIDA

DATOS DEL CONSUMO DE CARNE BOVINOS Y PORCINOS 2024 POR DEPARTAMENTO

Corte Diciembre de 2023

Invima Te Acompaña

DEPARTAMENTO	No. DE HABITANTES	BOVINOS				PORCINOS			
		CONSUMO PERCAPITA 2018 (KG)	CONSUMO DEPARTAMENTO POR AÑO (KG)*	CONSUMO DE CARNE BOVINA POR DÍA (KG)	N° BOVINOS NECESARIOS PARA CUBRIR CONSUMO/DÍA*	CONSUMO PERCAPITA 2018 (KG)	CONSUMO DEPARTAMENTO POR AÑO (KG)	CONSUMO DE CARNE PORCINA POR DÍA (KG)	No. PORCINOS NECESARIOS PARA CUBRIR CONSUMO/DÍA**
AMAZONAS	85.606	18,20	1.558.029	4.268	25	10,3	881.742	2.416	32
ANTIOQUIA	7.098.604	18,20	129.196.231	353.962	2.082	29,98	212.818.346	583.065	7.672
ARAUCA	311.444	18,20	5.668.281	15.530	91	10,3	3.207.873	8.789	116
ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	66.032	18,20	1.201.418	3.292	19	10,3	679.924	1.863	25
ATLÁNTICO	2.865.809	18,20	52.155.900	142.887	840	10,3	29.514.537	80.862	1.064
BOGOTÁ, D.C.	8.034.649	18,20	146.230.622	400.632	2.357	11,48	92.237.771	252.706	3.325
BOLÍVAR	2.250.464	18,20	41.504.445	113.711	669	11,44	26.088.508	71.475	940
BOYACÁ	1.275.472	18,20	23.213.590	63.599	374	10,3	13.137.362	35.993	474
CALDAS	1.056.276	18,20	19.224.223	52.669	310	10,3	10.879.643	29.807	392
CAQUETÁ	428.397	18,20	7.796.825	21.361	126	10,3	4.412.469	12.089	159
CASANARE	447.062	18,20	8.136.528	22.292	131	10,3	4.604.729	12.616	166
CAUCA	1.540.130	18,20	28.030.366	76.796	452	10,3	15.863.339	43.463	572
CESAR	1.377.009	18,20	25.061.400	68.661	404	10,3	14.183.100	38.858	511
CHOCÓ	561.924	18,20	10.227.017	28.019	165	10,3	5.787.817	15.857	209
CÓRDOBA	1.679.849	18,20	30.213.252	93.735	551	10,3	19.362.643	53.048	698
CUNDINAMARCA	3.671.416	18,20	66.819.771	183.068	1.077	10,3	37.815.585	103.604	1.363
LA GUAJIRA	1.028.951	18,20	18.726.908	51.807	302	10,3	10.598.159	29.036	382
GUAINÍA	53.213	18,20	968.568	2.654	16	10,3	548.141	1.502	20
GUAVIARE	94.182	18,20	1.714.112	4.696	28	10,3	970.095	2.658	35
HUILA	1.118.083	19,20	21.477.111	57.746	340	10,3	11.928.255	32.680	430
MAGDALENA	1.489.616	19,20	27.111.011	74.277	437	10,3	15.343.045	42.036	553
META	1.496.546	18,20	19.957.137	54.677	322	10,3	11.294.424	30.944	407
NARIÑO	1.633.674	18,20	29.732.867	81.460	479	10,3	16.826.842	46.101	607
NORTE DE SANTANDER	1.666.099	18,20	30.323.002	83.077	489	10,3	17.160.820	47.016	619
PUTUMAYO	379.062	18,20	6.898.928	18.903	111	10,3	3.904.339	10.697	141
QUINDÍO	555.317	18,20	10.105.749	27.686	163	14	5.194.438	23.451	295
RISARALDA	998.216	18,20	18.167.531	49.774	293	22,92	22.879.111	62.682	825
SANTANDER	2.356.593	18,20	42.889.993	117.507	691	10,3	24.272.908	66.501	875
SUCRE	990.835	19,20	18.033.197	49.406	291	10,3	10.205.603	27.963	368
TOLIMA	1.358.268	18,20	24.729.478	67.478	397	10,3	13.938.660	38.188	502
VALLE DEL CAUCA	4.855.974	18,20	88.398.207	242.181	1.366	16,83	78.364.724	214.703	2.825
VAUPÉS	53.350	18,20	971.116	2.661	16	10,3	549.557	1.506	20
VICHADA	118.164	18,20	2.150.585	5.892	35	10,3	1.217.089	3.334	44

* Cálculo realizado con información de la proyección de población para 2024 del DANE, datos de consumo reportados por FEDEGAN y con base en un promedio de 54 kg producido por bovino de 470Kg

** Cálculo realizado con información de la proyección de población para 2024 del DANE, datos de consumo reportados por PORKCOLOMBIA y con base en un promedio de carne producida por porcino de 76Kg. Los datos de consumo en departamentos que tienen un nivel mayor que el consumo nacional corresponden con esta información y los departamentos con un nivel de consumo menor, quedaron con la información faltante

ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA
Página Web http:// www.invima.gov.co

Página 1 de 1

https://www.invima.gov.co/sites/default/files/alimentos-y-bebidas-alcoholicas/Carne/Autorizaci%C3%B3n%20comercializaci%C3%B3n/Establecimientos/Consumo%20de%20bovinos%20y%20porcinos%20por%20departamento%20y%20municipio%202024.pdf

COMERCIAL	Descripción del bien o servicio a proveer	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER PARA LA VIGENCIA 2026
	Oferta del bien o servicio	En función al objeto contractual, se puede establecer que la oferta es positiva para el Municipio, generando competitividad y transparencia en el proceso contractual; de acuerdo a esto se halla que en la periferia y en la zona de influencia existen diferentes personas jurídicas y naturales en capacidad de suministrar el bien y Prestar el servicio objeto de los presentes estudios previos.
	Demanda del bien o servicio	La Secretaría de Protección social y Desarrollo Comunitario del Municipio de San Vicente Ferrer, tiene una serie de acciones y actividades encaminadas al mejoramiento de las condiciones nutricionales de los niñas, niñas y adolescentes a través de programas de permanencia escolar, con el fin de cumplir con la calidad de vida de la población.

		La Alcaldía para cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal; considera necesario contar con el suministro de víveres, prestación de servicios de transporte y manipulación de alimentos de esta manera se da cumplimento al Programa que mejora las condiciones de la comunidad educativa.
	Localización geográfica de los proveedores	Oriente de Antioquia, Colombia.
	Clasificación de la actividad	

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
E	48000000	48100000	48101500	Equipo para cocinar o calentar
E	48000000	48100000	48101800	Menaje y utensilios de cocina
E	50000000	50110000	50111500	Carnes y ave de corral
E	50000000	50130000	50131600	Huevos y sustitutos
E	50000000	50130000	50131700	Productos de leche y mantequilla
E	50000000	50130000	50131800	Queso
E	50000000	50150000	50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
E	50000000	50160000	50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
E	50000000	50170000	-	Condimentos y conservantes
E	50000000	50180000	50181900	Pan, galletas y pastelitos dulces
E	50000000	50190000	50192100	Pasabocas y snacks
E	50000000	50190000	50192900	Pasta o tallarines natural
E	50000000	50200000	50202300	Bebidas no alcohólicas
E	50000000	50220000	50221000	Legumbres
E	50000000	50220000	50221100	Cereales
E	50000000	50220000	50221300	Harina y productos de molinos
E	50000000	50300000	-	Frutas frescas
E	50000000	50400000	-	Vegetales Frescos
E	50000000	50460000	50467000	Atún enlatada
E	52000000	52140000	52141500	Electrodomésticos para cocina
E	52000000	52150000	52151600	Utensilios de cocina domésticos
F	7800000	78100000	78101800	Transporte de carga por carretera
F	7800000	78130000	78131700	Almacenamiento a granel
F	7800000	78130000	78131800	Bodegaje y almacenamiento especializado
F	8000000	80140000	80141700	Distribución
F	8100000	81140000	81141600	Manejo de cadena de suministro
F	8500000	85140000	85141600	Manejo de cadena de suministro
F	90000000	90100000	90101500	Establecimientos para comer y beber
F	90000000	90100000	90101600	Servicios de Banquetes y Catering
F	93000000	93130000	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

	Formas de distribución, comercialización	El suministro y prestación del servicio será bajo cronograma y ordenes por parte del supervisor cumpliendo

	u oferta del bien o servicio.	con las especificaciones técnicas establecidas por la normatividad.
	Requisitos para la distribución, comercialización o prestación del servicio.	El contratista seleccionado deberá tener una capacidad técnica mínima que garantice el efectivo desarrollo de lo requerido por parte de la entidad. Es así como el contratista deberá contar con personal, instalaciones, herramientas y equipos, experiencia y documentación que se describirán en el pliego de condiciones. Por último, el objeto a contratar se deberá prestar en jurisdicción del municipio de San Vicente Ferrer de acuerdo a lo solicitado por parte del Supervisor, cumpliendo con las características técnicas y alcance del objeto requeridas en el presente estudio previo.
	Fijaciones de precio del bien o servicio	Previamente se definió la necesidad que el municipio de San Vicente Ferrer, pretende satisfacer con la contratación del bien y servicio, en lo cual se analizó variables externas que dependen de los entornos económicos, legales y técnicos del mercado y se definieron las especificaciones técnicas del bien requerido y las cantidades, de acuerdo con la necesidad del Municipio, así como también se identificó una muestra de posibles proveedores que pueden suministrar bienes y prestar el servicio, es decir se identificó previamente quienes podrían ser los proveedores que pueden responder a nuestro estudio de entre todo el público objetivo existente. En específico y para la estructuración de los precios del presente contrato, se han recibido cotizaciones por parte de personas naturales y/o jurídicas ubicada en la región y que pueden ser posibles proveedores y prestadores del servicio; teniendo en cuenta la cantidad del suministro y las características de la maquinaria y los vehículos que requieren el servicio, entre otras variables que determinan el precio para el contrato requerido. La proyección del presupuesto está marcada por el Convenio **N° 26AS151F2604** de 2025 para las minutas según el aporte que realizan y para las manipuladoras de alimentos. Se anexan Ciclo de menú PAE 2025 y Presupuesto Personal Manipulador de Alimentos 2025. ***Nota: Se deja establecido un valor estimado respecto a las manipuladoras de alimentos y se hará el respectivo ajuste en 2026 de acuerdo al aumento del SMMLV.*** Igualmente, el precio de los elementos a suministrar mediante el presente proceso de contratación, no está regulado por el Gobierno Nacional. La fijación del precio estuvo sujeta al análisis de las cotizaciones recibidas en la Secretaría de Protección Social y Desarrollo Comunitario.

		Además de lo anterior, la Secretaria Protección Social y Desarrollo Comunitario, tuvo en cuenta todos los impuestos, deducciones, retenciones y estampillas, se tuvieron en cuenta los valores ya establecidos en los anteriores contratos y realizar la respectiva comparación y el aumento del 7% en relación al proceso anterior, valor que también corresponde a la inflación: En 2023, con la primera decisión de salario mínimo de la administración Petro, este subió el 6,72 % en términos reales, es decir, descontando la inflación. En 2024, ese dato fue del 6,8 % y este año, si el nivel de precios termina en 5,3 % —como lo esperan en el Banco de Bogotá— el ajuste sería del 4,2 %. De cumplirse la teoría de que el último año del gobierno es el de mayor ajuste salarial y si este sube un 11,5 % —12 % en términos nominales—, en términos reales, el incremento sería del 7,3 % - 7,8%, si la inflación termina en 4,2 % en 2026. https://www.semana.com/economia/macroeconomia/articulo/salario-minimo-de-2026-esto-es-lo-que-subiria-segun-los-economistas-del-banco-de-bogota/202529/
TÉCNICO		En el caso de los elementos, deberán ser concordantes con los establecido en la Resolución 335 de 2021 y su anexo técnico "alimentación saludable y nutricional". Cumplir con la minuta aprobada por la Gobernación de Antioquia en cuanto al complemento entregado a los escolares y los anexos, como la lista de marcas aprobadas y características de calidad e inocuidad de los alimentos y demás documentos que hagan parte de este. Cumplir con las circulares, ciclos de menús, documentos y requerimientos, que hagan parte del programa de alimentación escolar emitido por el departamento de Antioquia a través de la gerencia de seguridad alimentaria y nutricional MANÁ. Cumplir con la Resolución 2674 de 2013. Responder oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y/o entes de control; suministrando la información solicitada, en los tiempos establecidos y acatando las recomendaciones. ENTREGAR CADA 10 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, los víveres alimenticios del complemento nutricional, conforme a la lista de entrega, la minuta correspondiente y los estándares de calidad establecidos tanto por el Municipio de San Vicente Ferrer, como por el departamento de Antioquia y/o demás disposiciones requeridas.

	Empacar los alimentos, distribuirlos y transportarlos cada 10 días calendario escolar, a cada una de las instituciones educativas oficiales del Municipio de San Vicente Ferrer. Los vehículos transportadores deberán cumplir con la normatividad que rija la materia.

1.1. EXPERIENCIAS DE OTRAS ENTIDADES

Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	Fecha (dd-mm-aaaa)	Plazo de ejecución
LC001-2024COM	Terminado	**Antioquia:** San Rafael	Ejecución del programa de alimentación escolar- PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de San Rafael - Antioquia, para la vigencia 2024-2	1.040.784.282	23/07/2024	95 días calendario escolar
SI-011-2023	Terminado	**Antioquia:** El Peñol	Suministro de ración preparada en sitio, dentro de la ejecución del programa de alimentación escolar PAE, para brindar un complemento alimentario a los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial del municipio de el peñol de acuerdo al convenio 2024	529.803.354	22/01/2024	181 días calendario escolar
DLS 008 - 2023	Liquidado	**Antioquia:** Concepción	Suministro de los productos perecederos y no perecederos de la minuta del programa de alimentación escolar y/o paquete nutricional para los estudiantes en el municipio de Concepción Antioquia vigencia 2023.	254.320.007	20/02/2023	201 días
39SF2023	Liquidado	**Antioquia:** Marinilla	entrega de raciones alimentarias diarias servidas distribuidas según jornada (mañana o tarde) preparados en sitio para niños, niñas y adolescentes matriculados en los establecimientos educativos oficiales del municipio, según lo establecido en los lineamientos técnicos, administrativos y financieros del programa de alimentación escolar PAE- expedidos por el ministerio de educación, incluida la minuta aprobada por la gobernación de Antioquia, o por medio de la modalidad que se autorice según las condiciones que permita la pandemia en desarrollo del	2.469.744.200	16/03/2023	111 días

			programa nacional calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media en cumplimiento al plan de desarrollo Marinilla, nuestro compromiso eres tú			
20230296CSSD	Liquidado	**Antioquia:** La Unión	Suministro de alimentos para la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial del municipio de La Unión Antioquia, para la vigencia 2023.	285.868.800	14/09/2023	65 días
1120-06-09-022-2022	Liquidado	**Antioquia:** Rionegro	Prestación de servicios de alimentación escolar a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Rionegro, acorde a los lineamientos técnicos, administrativos y estándares del programa de alimentación escolar	$ 25.525.214.081	02/11/2022	388 días
Convenio N002-2	Celebrado	**Antioquia:** Zaragoza	prestación de servicios para la implementación del programa de alimentación escolar PAE-, para los niños, niñas y adolescentes de la matricula oficial del municipio de Zaragoza – Antioquia, para la vigencia 2022.	$878,951,000	22 de julio de 2022	40 días

PROCESOS LLEVADOS A CABO POR LA ENTIDAD ESTATAL:

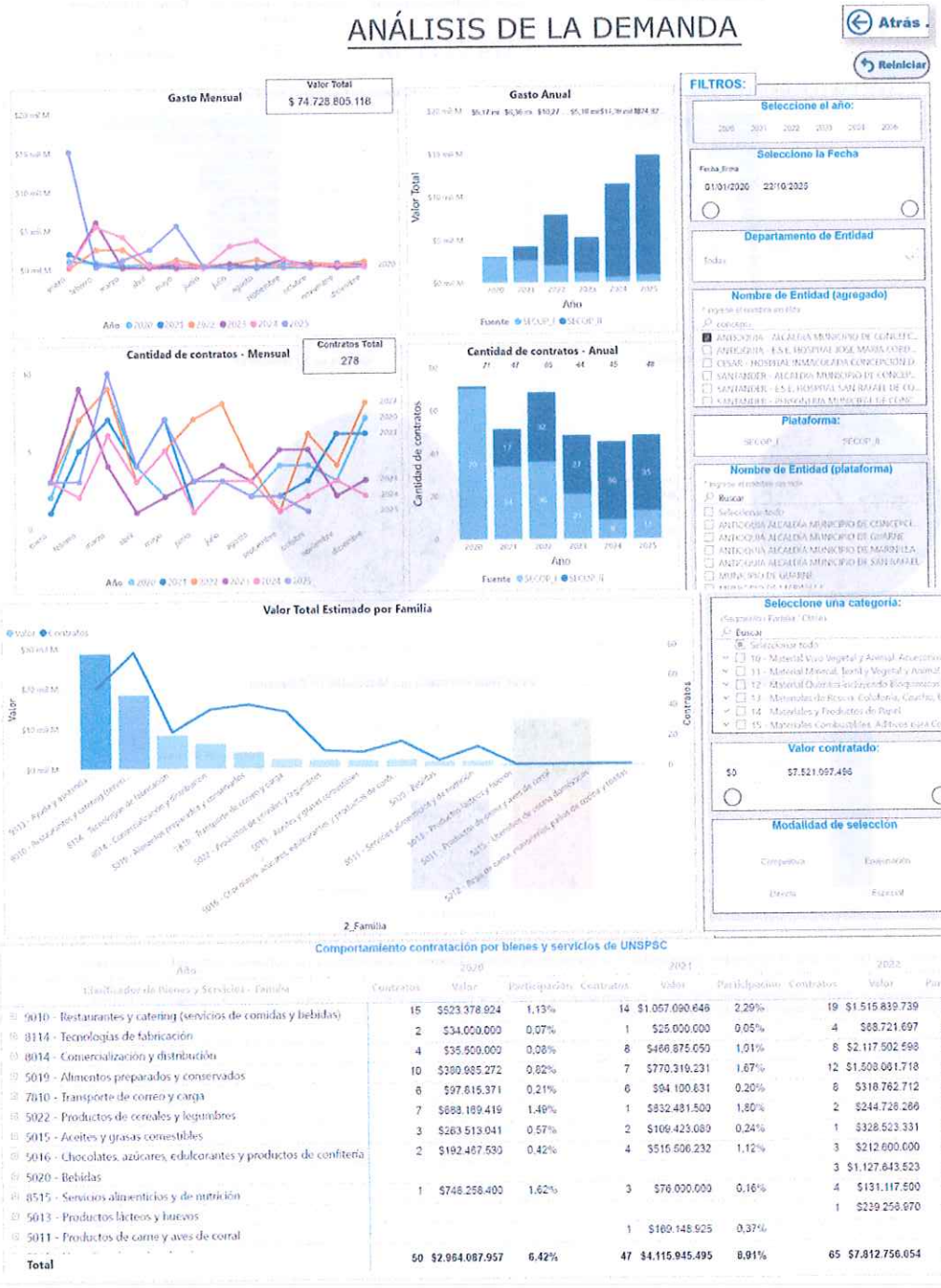
N° DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	AÑO
SI-C-S-SPD-004-2025	Alcaldía municipio San Vicente Ferrer	Prestación de servicios para la operación del programa de alimentación escolar y suministro de alimentos en el municipio de San Vicente Ferrer para la vigencia 2025	$ 2.281.710.580 189 días calendario escolar	Selección abreviada mediante subasta inversa	2025
C-S-SPD-001-2024	Alcaldía municipio San Vicente Ferrer	Prestación de servicios para la operación del programa de alimentación escolar y suministro de alimentos en el municipio de San Vicente Ferrer para la vigencia 2024.	$ 888.783.480 81 días calendario escolar	Selección abreviada mediante subasta inversa	2024
C-S-SPD-001-2023	Alcaldía municipio San Vicente Ferrer	Prestación de servicios para la operación del programa de alimentación escolar y suministro de alimentos en el municipio de San Vicente Ferrer para la vigencia 2023.	$ 755.484.088 73 días calendario escolar	Selección abreviada mediante subasta inversa	2023

Contrato de suministros C-S-SPD-009-2022	Alcaldía municipio San Vicente Ferrer	Suministro de 80.000 raciones en la modalidad de ración preparada en sitio y ración industrializada y logística requerida para el transporte de estas raciones para el programa de alimentación escolar PAE en las 41 instituciones educativas, el cual beneficiará a 2.000 niños, niñas y adolescentes en la matricula oficial del municipio de San Vicente Ferrer Antioquia para el segundo semestre del calendario escolar 2022 – 2.	$ 358.061.240 40 días calendario escolar	Selección abreviada mediante subasta inversa	2022
Contrato de suministros C-S-SPD-002-2022	Alcaldía municipio San Vicente Ferrer	Suministro de 90.000 raciones en la modalidad de preparada en sitio y ración industrializada y logística para el programa de alimentación escolar PAE, el cual beneficiara a 2.000 niños, niñas y adolescentes en la matricula oficial del municipio de San Vicente Ferrer Antioquia para el primer semestre del calendario escolar 2022, mas concretamente 45 dias calendario escolar.	$ 422.862.760 74 días	Selección abreviada mediante subasta inversa	2022
CONTRATO DE SUMINISTROS C-S-SPD-003-2021	Alcaldía municipio San Vicente Ferrer	Suministro de 66000 raciones industrializadas y logística para el programa de alimentación escolar PAE, el cual beneficiará a 2.000 niños, niñas y adolescentes en la matricula oficial del municipio de san Vicente Ferrer Antioquia para el último semestre del calendario escolar 2021, según convenio interadministrativo no 4600012838.	198.000.000 33 días calendario escolar	Selección abreviada mediante subasta inversa	2021
CONVENIO INTERA C-INT-SPD-001-2021	ALCALDIA MUNICIPIO SAN VICENTE	Suministro de 4000 complementos alimentarios y logística para el programa de alimentación escolar PAE, el cual beneficiará a 2.000 niños, niñas y adolescentes en la matricula oficial del municipio de San Vicente Ferrer Antioquia para el segundo semestre del calendario escolar 2021, más concretamente 40 días calendario escolar después de la última entrega del primer contrato, según adición al convenio interadministrativo No 2020AS390093.	170.495.600 40 días calendario escolar	CONTRATACION DIRECTA	2021
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO C-INT-SS-003-2020	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, a través del cual se brinda un complemento alimentario y nutricional, a los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del Municipio de San Vicente Ferrer, mediante la entrega de 4000 paquetes alimentarios para consumo en casa, en las fechas que el Municipio lo solicite; teniendo en cuenta los lineamientos contenidos en el Convenio Interadministrativo N° 46000011050 del 05 de octubre de 2020	$162.220.000 2 meses y 15 días	CONTRATACIÓN DIRECTA	2020
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO C-INT-SS-002-2020	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, a través del cual se brinda un complemento alimentario y nutricional, a los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del Municipio de San Vicente Ferrer, mediante la	$162.220.000 5 meses	CONTRATACIÓN DIRECTA	2020

		entrega de 4000 paquetes alimentarios para consumo en casa, en las fechas que el Municipio lo solicite; teniendo en cuenta los lineamientos contenidos en el Convenio Interadministrativo N° 46000010729 del 14 de julio de 2020			
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO C-INT-SS-001-2020	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE	Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE, a través del cual se brinda un complemento alimentario y nutricional, a los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del Municipio de San Vicente Ferrer, mediante el suministro de víveres, según las listas de despacho previamente entregada por la coordinadora del PAE, por ciclo menú, para cada unidad aplicativa y teniendo en cuenta las marcas aprobadas por la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional- MANÁ	$ 344.875.898 Adición $88.096.000 10 meses	CONTRATACIÓN DIRECTA	2020
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO C-INT-SS-001-2019	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE	Articular acciones para contribuir al mejoramiento de las condiciones nutricionales y la disminución de la deserción escolar, mediante la ejecución del programa de alimentación escolar PAE a través del cual se brinda un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la matrícula oficial del municipio de San Vicente Ferrer según las listas de despacho, por ciclo menú, para cada unidad aplicativa y teniendo en cuenta las marcas utilizadas, y demás aspectos relacionados con la calidad, transporte y manipulación de los alimentos suministrados con ocasión de la ejecución del presente Convenio, serán los asignadas por la gerencia de MANA.	$ 660.686.000 10 meses	CONTRATACIÓN DIRECTA	2019
CONTRATO DE SUMINISTRO C-S-SS-002-2018	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN VICENTE	Suministro de víveres para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar- PAE a través del cual se brinda un complemento alimentario a 1561 niños niñas y adolescentes de la matricula oficial del municipio de San Vicente Ferrer	$187.394.019 Adición $22.999.941 Adición $67.425.294 59 días y 18 días	Selección abreviada mediante subasta inversa	2018

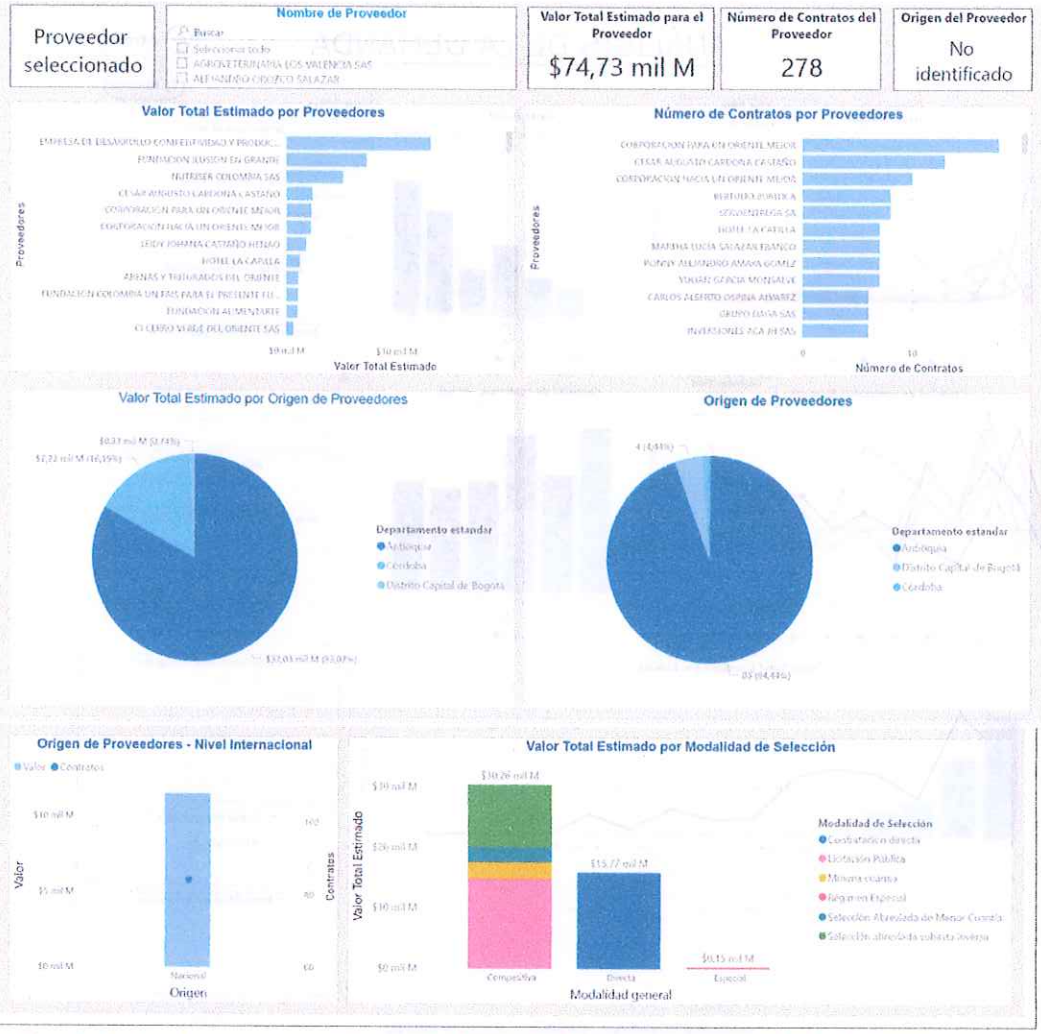
Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por entidades públicas en el sector cercano a San Vicente Ferrer para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias; se detalla:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2020 Contratos	2020 Valor	2020 Participación	2021 Contratos	2021 Valor	2021 Participación	2022 Contratos	2022 Valor	2022 Participación
9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	15	$523.378.924	1,13%	14	$1.057.090.646	2,29%	19	$1.515.839.739	3,28%
8114 - Tecnologías de fabricación	2	$34.000.000	0,07%	1	$25.000.000	0,05%	4	$68.721.697	0,15%
8014 - Comercialización y distribución	4	$35.500.000	0,08%	8	$466.875.050	1,01%	8	$2.117.502.598	4,58%
5019 - Alimentos preparados y conservados	10	$380.985.272	0,82%	7	$770.319.231	1,67%	12	$1.508.061.718	3,27%
7810 - Transporte de correo y carga	6	$97.815.371	0,21%	6	$94.100.631	0,20%	6	$318.762.712	0,69%
5022 - Productos de cereales y legumbres	7	$688.189.419	1,48%	1	$832.481.500	1,80%	2	$244.726.286	0,53%
5015 - Aceites y grasas comestibles	3	$263.513.041	0,57%	2	$109.423.089	0,24%	1	$328.523.331	0,71%
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	2	$192.467.530	0,42%	4	$516.506.232	1,12%	3	$212.600.000	0,46%
5020 - Bebidas							3	$1.127.643.523	2,44%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	1	$748.258.400	1,62%	3	$76.000.000	0,16%	4	$131.117.500	0,28%
5013 - Productos lácteos y huevos							1	$239.258.970	0,52%
5011 - Productos de carne y aves de corral				1	$169.145.925	0,37%			
Total	**50**	**$2.964.087.957**	**6,42%**	**47**	**$4.115.945.495**	**8,91%**	**65**	**$7.812.756.654**	**16,92%**

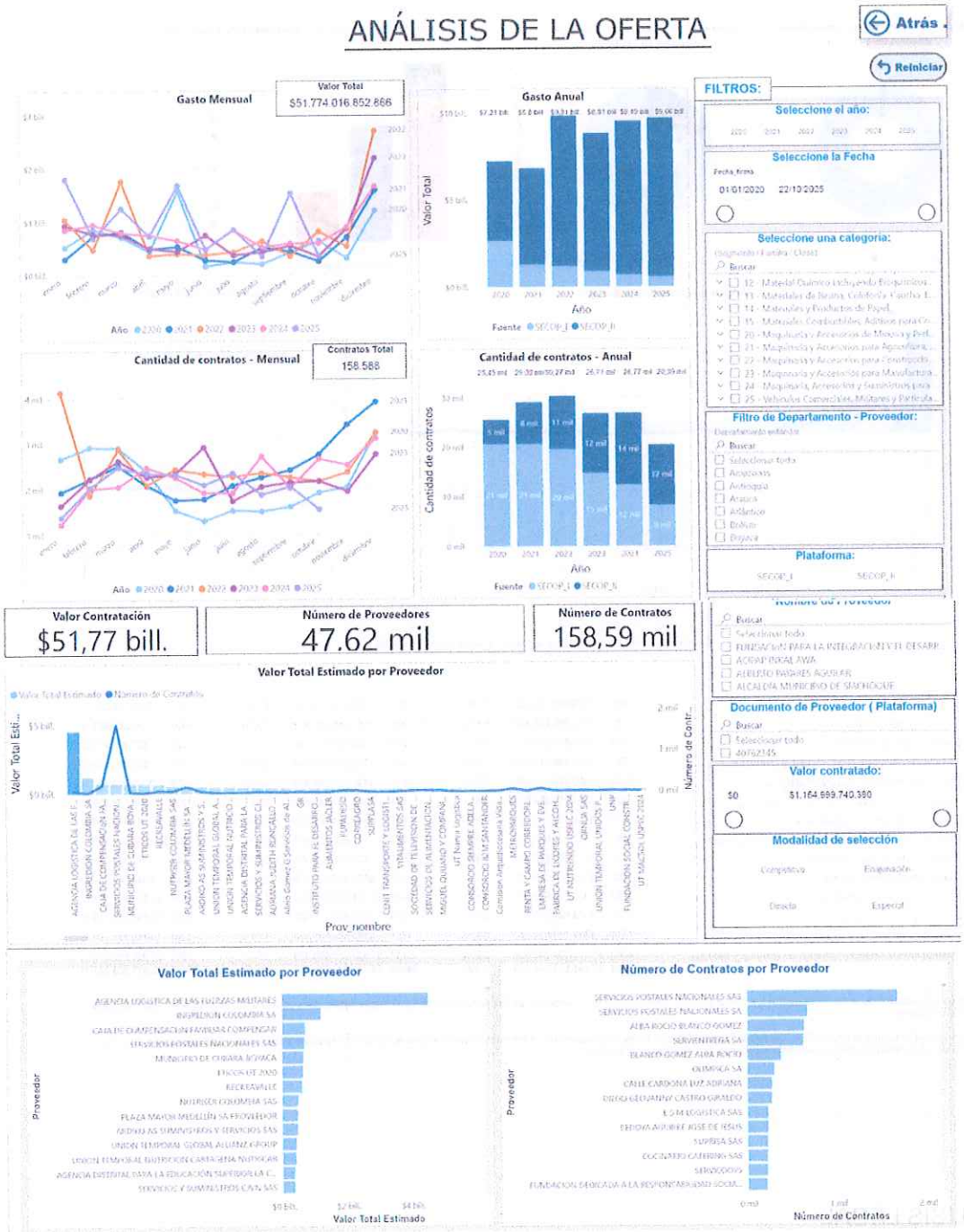


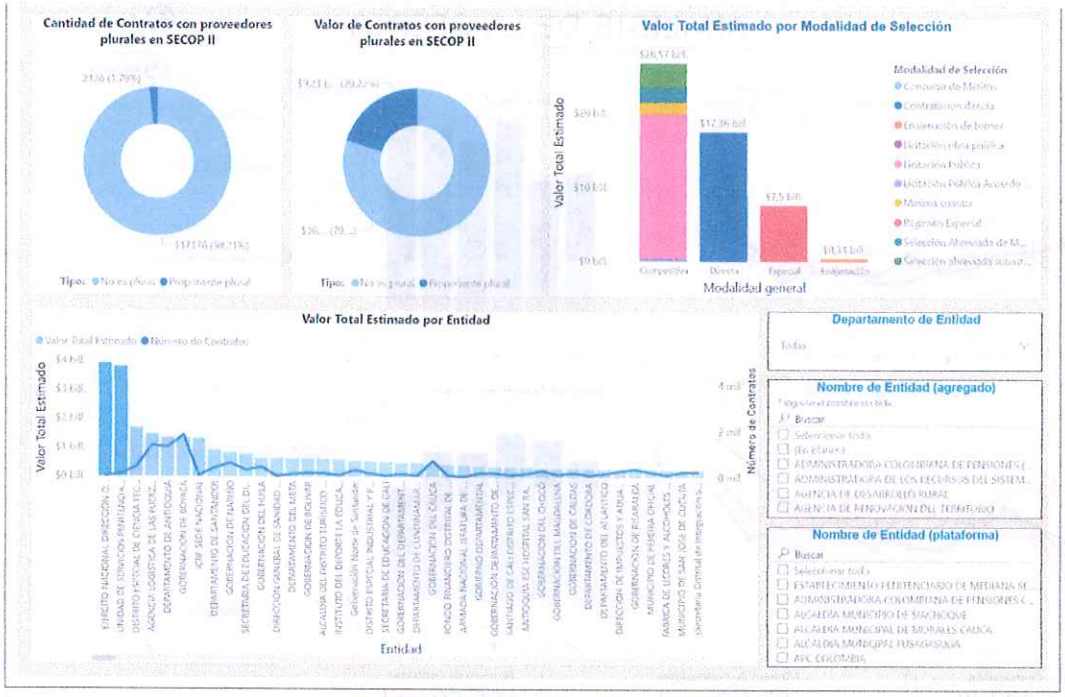
De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ información.precios@colombiacompra.gov.co

ANÁLISIS DE LA OFERTA





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año		2020			2021			2022	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	
5011 - Productos de carne y aves de corral	645	$73.666.102.804	0,14%	671	$86.604.163.939	0,17%	599	$116.348.231.14	
5013 - Productos lácteos y huevos	548	$72.698.984.420	0,14%	469	$62.318.384.104	0,12%	420	$116.262.461.16	
5015 - Aceites y grasas comestibles	540	$56.606.356.533	0,11%	235	$25.807.575.146	0,05%	228	$27.424.478.81	
5016 - Chocolates, azúcares, edulcorantes y productos de confitería	759	$33.268.216.443	0,06%	621	$32.306.660.149	0,06%	541	$21.065.529.43	
5019 - Alimentos preparados y conservados	2820	$402.870.631.855	0,78%	2614	$449.184.066.840	0,87%	2925	$745.113.420.55	
5020 - Bebidas	928	$267.868.334.672	0,52%	974	$40.149.343.632	0,08%	915	$60.073.599.01	
5022 - Productos de cereales y legumbres	1228	$156.122.665.884	0,30%	652	$47.264.707.932	0,09%	557	$41.680.498.05	
5212 - Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	257	$12.820.670.866	0,02%	310	$17.326.258.998	0,03%	270	$15.995.992.02	
5215 - Utensilios de cocina domésticos	423	$413.666.589.410	0,80%	539	$27.621.526.563	0,05%	509	$37.940.043.74	
7810 - Transporte de correo y carga	3257	$239.674.949.185	0,46%	3272	$355.045.420.959	0,69%	2552	$349.749.208.44	
8014 - Comercialización y distribución	3252	$1.373.534.629.245	2,65%	5045	$1.243.690.005.050	2,40%	5431	$1.351.907.575.68	
8114 - Tecnologías de fabricación	1548	$174.643.983.321	0,34%	2690	$555.826.156.322	1,07%	3265	$2.684.210.710.36	
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	1313	$427.123.835.642	0,82%	1572	$559.558.835.386	1,08%	1291	$710.801.769.23	
9010 - Restaurantes y cafetería (servicios de comidas y bebidas)	4980	$1.170.104.943.639	2,26%	6147	$1.828.360.988.370	3,53%	7546	$1.036.500.290.35	
Total	**25449**	**$7.205.543.054.635**	**13,92%**	**28998**	**$6.798.276.596.112**	**13,13%**	**30272**	**$9.813.909.292.71**	

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co

ANÁLISIS LEGAL

De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, es deber de la entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar. En este caso, de acuerdo con la descripción del objeto a contratar y atendiendo a que supera la menor cuantía de la entidad, es necesario establecer la escogencia del contratista a través de LICITACIÓN PÚBLICA, según lo preceptuado por el numeral 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Para la elección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia, responsabilidad y equilibrio contractual, contenidos en la ley 80 de 1993 y postulados que rigen la función administrativa.

La presente licitación pública se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, ley 1882 de 2018 y el decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Procedimiento:

Decreto 1082 de 2015:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.1.2. Audiencias en la licitación. En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación. Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

En la audiencia de asignación de Riesgos, la Entidad Estatal debe presentar el análisis de Riesgos efectuado y hacer la asignación de Riesgos definitiva.

La Entidad Estatal debe realizar la audiencia de adjudicación en la fecha y hora establecida en el Cronograma, la cual se realizará de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en los mismos y las siguientes consideraciones:

1. En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad Estatal requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

2. La Entidad Estatal debe conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

3. Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estar limitada a la duración máxima que la Entidad Estatal haya señalado con anterioridad.

4. La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.

5.Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda".

CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, según corresponda, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera será objeto de verificación a todos los proponentes, sin calificarse por cuanto no es factor de comparación de las ofertas.

Para la verificación de los indicadores financieros, los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera **con corte a 31 de diciembre de 2024**, y esta información está en firme, bastará con su presentación.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad financiera (estados financieros o equivalentes legales), presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

El Municipio de SAN VICENTE FERRER, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros:

Índice de liquidez = activo corriente / pasivo corriente: ≥ 2

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total: ≤ 0,62

Razón de Cobertura de Interés = utilidad operacional / gastos de intereses: ≥ 5 o indeterminado.

Capital de trabajo: Mayor o igual a 3 veces el presupuesto oficial

Cuando el proponente no tenga en su contabilidad, la cuenta de gasto de intereses, (es decir que su valor sea cero), cuyo resultado daría indeterminado, se podrá habilitar en el requisito, siempre que la utilidad operacional sea positiva.

Para el caso uniones temporales consorcios o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la ley para presentar propuestas; se calculará según la suma de los integrantes y su porcentaje de participación.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibídem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frete a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–1.

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en vigente al momento del cierre del proceso.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso.

Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, en los eventos que el proponente presentó la información para renovar su registro, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito, a más tardar el quinto día hábil de abril de cada año, radicó ante la cámara de comercio los documentos para su renovación. En todo

[1] Concepto C – 028 de 2024

caso, si tal circunstancia no estuviese inscrita en el certificado, podrá acreditarse mediante el medio documental expedido por la cámara de comercio correspondiente. De este modo, al no existir tarifa legal que permita establecer la forma de acreditar el trámite de renovación, la entidad estatal debe verificar que el documento aportado por el proponente ofrezca certeza sobre el estado del trámite.

Lo anterior, de conformidad con la Circular Externa de Colombia Compra Eficiente versión 3 del 27 de diciembre de 2023.

Nota 2: Toda vez que el cálculo del indicador de liquidez y del indicador de razón de cobertura de interés puede dar una indeterminada (división por cero), si se materializa la hipótesis anterior y el proponente se presenta: a) A título individual, se considera que "cumple", b) En algunas de las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes es indeterminado, se considera que "cumple" y c) En las formas asociativas permitidas por la ley donde el cálculo de los indicadores de todos los integrantes no es indeterminado, en este caso entre el(los) integrante(s) al(los) cual(es) se le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s) deberá(n) acreditar tal(es) indicador(es) teniendo en cuenta que para este caso en particular el indicador de la forma asociativa se obtendrá del promedio de los indicadores del(los) integrante(s) al(los) cual(es) de le(s) pueda calcular el(los) indicador(es) respectivo(s).

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni ninguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de razón de cobertura de intereses menor que cero (0) so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad financiera.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el MUNICIPIO DE SAN VICENTE FERRER y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

Para verificar el cumplimiento se tomará la información que aparezca en el RUP, **con corte a 31 de diciembre de 2024.**

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, la Capacidad Organizacional, se calculará para cada uno de los integrantes, de acuerdo a su porcentaje de participación y se sumarán para obtener cada indicador.

Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional / patrimonio): ≥ 0.15

Rentabilidad del Activo (utilidad operacional / activo total): ≥ 0.04

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar la información para verificar su capacidad financiera (estados financieros o equivalentes legales), presentando certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los estados financieros, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Para el caso uniones temporales consorcios o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la ley para presentar propuestas; se calculará según la suma de los integrantes y su porcentaje de participación.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frete a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–2.

Para el presente proceso podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas individualmente o conformando Consorcio o Unión Temporal, los cuales con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la información contenida en el certificado deberá estar actualizada vigente y en firme y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

El oferente deberá presentar su RUP vigente y en firme y su clasificación UNSPSC deberá ser:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
E	48000000	48100000	48101500	-	Equipo para cocinar o calentar
E	48000000	48100000	48101800		Menaje y utensilios de cocina
E	50000000	50110000	50111500	-	Carnes y ave de corral
E	50000000	50130000	50131600	-	Huevos y sustitutos
E	50000000	50130000	50131700	-	Productos de leche y mantequilla
E	50000000	50130000	50131800	-	Queso
E	50000000	50150000	50151500	-	Grasas y aceites vegetales comestibles
E	50000000	50160000	50161500	-	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
E	50000000	50170000	-	-	Condimentos y conservantes
E	50000000	50180000	50181900	-	Pan, galletas y pastelitos dulces

[2] Concepto C – 028 de 2024

E	50000000	50190000	50192100	-	Pasabocas y snacks
E	50000000	50190000	50192900	-	Pasta o tallarines natural
E	50000000	50200000	50202300	-	Bebidas no alcohólicas
E	50000000	50220000	50221000	-	Legumbres
E	50000000	50220000	50221100	-	Cereales
E	50000000	50220000	50221300		Harina y productos de molinos
E	50000000	50300000	-	-	Frutas frescas
E	50000000	50400000	-	-	Vegetales Frescos
E	50000000	50460000	50467000	50467007	Atún enlatada
E	52000000	52140000	52141500	-	Electrodomésticos para cocina
E	52000000	52150000	52151600	-	Utensilios de cocina domésticos
F	7800000	78100000	78101800	-	Transporte de carga por carretera
F	7800000	78130000	78131700	-	Almacenamiento a granel
F	7800000	78130000	78131800	-	Bodegaje y almacenamiento especializado
F	8000000	80140000	80141700	-	Distribución
F	8100000	81140000	81141600	-	Manejo de cadena de suministro
F	8500000	85140000	85141600	-	Manejo de cadena de suministro
F	90000000	90100000	90101500	-	Establecimientos para comer y beber
F	90000000	90100000	90101600	-	Servicios de Banquetes y Catering
F	93000000	93130000	93131600	-	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.

Nota 2: Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en la especialidad solicitada.

El Municipio de SAN VICENTE FERRER, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicita información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Finalmente, de acuerdo al amplio análisis anterior se deje establecido un incremento porcentual respecto a la vigencia 2025, 3% raciones preparadas en sitio e industrializadas y 9% transporte por los cambios en el estado de la vía y construcción de placa huella en algunos sectores, lo que amplia los trayectos en algunas rutas.

DIANA LEONOR LOAIZA VÁSQUEZ
Secretaria de Protección Social y Desarrollo Comunitario

Elaboró: Diana Leonor Loaiza Vásquez, Secretaria de Protección Social y Desarrollo Comunitario

Revisó: Julián David Vanegas, Asesor jurídico externo

PENTÁGONO

Logística y suministros s.a.s
Nit. 900.653.740-9

Yolombo, 01 de octubre del 2025

Señores
MUNICIPIO
SAN VICENTE FERRER

De acuerdo a su solicitud cotizamos los siguientes productos:

CONTRATACIÓN 2026					
Modalidad	**Valor**	**Días a contratar**	**Cantidad cupos**	**Raciones**	**Valor total**
Preparada en sitio	$ 5.148	111	2.335	259.185	1.334.284.380
Industrializada	$ 4.454	111	80	8.880	39.551.520
Totales			**2.415**	**268.065**	**$ 1.373.835.900**

Descripción	**Cantidad**	**Valor**	**Total**
Transporte total por entrega a 40 I.E y S.E.R	12	$ 3.414.800	$ 40.977.600
Total manipuladores de alimentos y valor de cofinanciación estimado para el municipio	54	$ 351.000.000	$ 351.000.000
Dotación de uniforme blanco antifluido con logo bordado del Municipio estampado (delantal con cierre sin bolsillos, pantalón sin bolsillos, gorro, tapabocas de tela y zapatos plásticos cerrados)	45	$ 451.200	$ 20.304.000

Carrera 55 # 40 a 20 of 703 - Tel 301.276.64.85 - 2815516
e-mail logisticaysuministros@outlook.com. Medellín

PENTÁGONO

Logística y suministros s.a.s

Nit. 900.653.740-9

Nevera No forst de 442 Lts Medidas 178 x 91 cm fondo 59 cm aproximadamente Capacidad refrigeración 291 lts y congelación 151 lts 2 puertas, bandejas internas de cristal templado	1	$ 4.250.000	$ 4.250.000
Nevera No forst de 235 Lts Medidas 55,6 x 157,5 fondo 67 cm aproximadamente, congelador en la parte superior, bandejas internas de cristal templado	3	$ 2.359.000	$ 7.077.000
Fogón industrial Acero inoxidable de 3 puestos a gas	1	$ 3.410.020	$ 3.410.020
Fogón industrial Acero inoxidable de 2 puestos a gas	5	$ 848.800	$ 4.244.000
Licuadora 1.25 Lts 1000 v, jarra de vidrio, Cuchilla resistente de acero inoxidable	11	$ 339.000	$ 3.729.000
Olla a presión 25 Lts Dimensiones: 46.9 x 32 x 34 cm Materiales: Aluminio apto para contacto con alimentos y acero inoxidable Válvulas de seguridad: 2	2	$ 141.900	$ 283.800

Carrera 55 # 40 a 20 of 703 - Tel 301.276.64.85 - 2815516
e-mail logisticaysuministros@outlook.com. Medellín

PENTÁGONO

Logística y suministros s.a.s
Nit. 900.653.740-9

Olla a presión 7 Lts Dimensiones: 21.5 x 22 x 21.3 cm Materiales: Aluminio apto para contacto con alimentos	8	$ 455.000	$ 3.640.000
Mesa plástica de 4 puestos logo del Municipio sublimado	30	$ 98.000	$ 2.940.000
Termometro digital de cocina de punzón	38	$ 41.200	$ 1.565.600
Gramera	8	$ 33.900	$ 271.200
TOTAL			**$ 443.692.220**
TOTAL			**$ 1.817.528.120**

Atentamente,

BYRON HERRERA ZAPATA

Carrera 55 # 40 a 20 of 703 - Tel 301.276.64.85 - 2815516
e-mail logisticaysuministros@outlook.com. Medellín

RODOLFO E. GÓMEZ ZULUAGA
CC 70.693.422-2

SIRG SUMINISTROS INSTITUCIONALES
22 AÑOS

Itagüí, octubre de 2025

Señores
Municipio de San Vicente Ferrer

Cordial saludo,

Anexo proyección del Programa de Alimentación Escolar – PAE, para la vigencia 2026.

CONTRATACIÓN 2026					
Modalidad	**Valor**	**Días a contratar**	**Cantidad cupos**	**Raciones**	**Valor total**
Preparada en sitio	$ 5.117	111	2.335	259.185	1.326.249.645
Industrializada	$ 4.428	111	80	8.880	39.320.640
Totales			**2.415**	**268.065**	**$ 1.365.570.285,00**

Descripción	Cantidad	Valor	Total
Transporte total por entrega a 40 I.E y S.E.R	12	$ 3.294.800,00	$ 39.537.600,00
Total manipuladores de alimentos y valor de cofinanciación estimado para el municipio	54	$ 351.000.000,00	$ 351.000.000,00
Dotación de uniforme blanco antifluido con logo bordado del Municipio estampado (delantal con cierre sin bolsillos, pantalón sin bolsillos, gorro, tapabocas de tela y zapatos plásticos cerrados)	45	$ 420.000,00	$ 18.900.000,00
Nevera No forst de 442 Lts Medidas 178 x 91 cm fondo 59 cm aproximadamente Capacidad refrigeración 291 lts y congelación 151 lts 2 puertas, bandejas internas de cristal templado	1	$ 4.100.000,00	$ 4.100.000,00
Nevera No forst de 235 Lts Medidas 55,6 x 157,5 fondo 67 cm aproximadamente, congelador en la parte superior, bandejas internas de cristal templado	3	$ 2.150.000,00	$ 6.450.000,00
Fogón industrial Acero inoxidable de 3 puestos a gas	1	$ 3.510.000,00	$ 3.510.000,00

Fogón industrial Acero inoxidable de 2 puestos a gas	5	$ 840.000,00	$ 4.200.000,00
Licuadora 1.25 Lts 1000 v, jarra de vidrio, Cuchilla resistente de acero inoxidable	11	$ 375.000,00	$ 4.125.000,00
Olla a presión 25 Lts Dimensiones: 46.9 x 32 x 34 cm Materiales: Aluminio apto para contacto con alimentos y acero inoxidable Válvulas de seguridad: 2	2	$ 1.400.000,00	$ 2.800.000,00
Olla a presión 7 Lts Dimensiones: 21.5 x 22 x 21.3 cm Materiales: Aluminio apto para contacto con alimentos	8	$ 460.000,00	$ 3.680.000,00
Mesa plástica de 4 puestos logo del Municipio sublimado	30	$ 120.000,00	$ 3.600.000,00
Termometro digital de cocina de punzón	38	$ 40.348,05	$ 1.533.225,98
Gramera	8	$ 36.000,00	$ 288.000,00
TOTAL			**$ 443.723.826**

TOTAL: MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE ($ 1.809.294.111)

Atentamente,

RODOLFO E. GÓMEZ ZULUAGA
CC. No 70.693.422
Tel: 3117461076
Dirección: Calle 46 Cra 83A – 57 Central Mayorista Bl 25 Oficina 401
E-mail: licitaciones.sirg@gmail.com
Colombia – Antioquia